



Empleo durante el COVID-19

Q: Soy elegible para beneficios de desempleo?

A: Tal vez.

Si has trabajado con un seguro social válido y una tarjeta de autorización de trabajo (que ambos pertenezcan a usted) por un plazo de 12 meses o más, puede calificar para recibir beneficios de desempleo.

Desafortunadamente, si usted es indocumentado no es elegible para recibir beneficios de desempleo.

Q: Como puedo aplicar para beneficios de desempleos?

A: Puede aplicar por línea o por teléfono.

Telefono: 1-800-326-8937 (Español)

Por Linea: https://www.edd.ca.gov/Benefit_Programs_Online_Espanol.htm

Si necesita asistencia para solicitar para beneficios de desempleo, puede contactar a Legal Aid at Work ó Unity Council.

Visite a **Legal Aid at Work** en su sitio web para obtener el número de teléfono acordando su área: <https://legalaidatwork.org/clinics-and-helplines/?lang=es>

Unity Council: Llene este [formulario](#) para pedir una cita.

Q: Si aplico para beneficios de desempleo, esto afectará mi solicitud de inmigración negativamente?

A: No.

Un recibo de beneficios de desempleo NO es considerado un recibo de beneficios públicos, así que no afectará su solicitud de inmigración actual o futura negativamente.

Q: Si me enfermo ó un miembro de mi familia se enferma y no puedo trabajar, puedo recibir asistencia económica?

A: Tal vez.

Usted puede calificar para seguro de discapacidad si ha contribuido al Seguro de Discapacidad Estatal (SDI por sus siglas en Inglés). También, si un miembro en su familia se enferma y usted ocupa cuidar a su familiar y no puede trabajar, puede calificar para Permiso Familiar Pagado (PFL por sus siglas en inglés) Para más información, visite la página web del Departamento de Desarrollo de Empleo: https://www.edd.ca.gov/disability/About_PFL_Espanol.htm

